ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO) DE SUMINISTROS DE FERRETERIA

CONTRATO No.:	755 de 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	07/11/2023
TIPO DE CONTRATO:	Aceptación de Oferta de Suministros de Ferretería
ENTIDAD CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
ENTIDAD CONTRATISTA:	Aztools S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte ($65´000.000.oo) Incluido Iva.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	No Aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte ($65´000.000.oo) Incluido Iva.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A partir de la Firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL "CDP":	2532 del 12 de octubre de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL "CRP":	2594 del 08 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO:	15/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	99.99%

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, nos reunimos, por una parte: **ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.107´065.655 expedida en Cali (Valle), en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano "DATH", debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023; **JULIÁN ANDRÉS VERA CASTRILLÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.652.313 expedida en Ginebra (Valle) Técnico Administrativo adscrito a la DATH y en tal calidad como Supervisor del Contrato a liquidar, y por la otra parte, **ANGELICA MARIA GOMEZ OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31´571.327 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad Representante Legal de la Sociedad **AZTOOLS S.A.S.** identificada con el Nit. No. 901.681.256-8, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que, mediante Estudio del sector y Estudio Previo, de fecha del 22 de marzo de 2023, se determinó la necesidad de la corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, mediante el proceso de contratación de mínima cuantía No. 86 – 2023. (Folios 12-53, Carpeta No. 1).

2. Que se contó con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2532 de fecha 12 de octubre del 2023. (Folio 58, Carpeta No.1), para la vigencia 2023.

3. Que se contó con Certificado de Registro presupuestal No. 2594 de fecha 8 de noviembre del 2023, (Folio 81, Carpeta No.1) para la vigencia 2023.

4. Que el día 15 de noviembre del 2023, fue suscrita el acta de inicio del Contrato No. 542 de 2023, por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Contratista. (Folio 81, Carpeta No. 1).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

El Contrato de prestación de servicios No. 542 de 2023 fue celebrado entre el señor **ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.107´065.655 expedida en Cali (Valle) en calidad de Director Administrativo y del Talento Humano "DATH" de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, Nit. No. 890.399.002-7, debidamente facultado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, y la señora **ANGELICA MARIA GOMEZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31´571.327 de Cali-Valle, quien actúa en su calidad Representante Legal de la de la entidad contratista **AZTOOLS SAS, NIT. 901.681.256.** (Folio 79, Carpeta 1).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA SER UTILIZADOS POR EL GRUPO RECURSOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO EN LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC."

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del Contrato CVC No. 755 de 2023, la empresa **AZTOOLS SAS**; Cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato como lo refiere en las condiciones y obligaciones del mismo, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el contratista durante la ejecución del Contrato, así:

1. Suministrar los elementos adquiridos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas que rijan para el caso.
2. Atender la solicitud de entrega de forma inmediata (a la hora de ser requerido el suministro), y con disponibilidad las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y festivos para emergencias que se presenten en los lugares establecidos en el presente Estudio Previo.
3. Ejecutar el objeto del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para esta contratación, a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
4. Atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Garantizar, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la reposición de los bienes defectuosos durante el término de la garantía comercial respectiva, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Consultar con la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

9. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC.

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del Contrato fue a partir de la suscripción del acta de inicio, (noviembre 15 de 2023) hasta el 31 de diciembre del 2023.

5. SUPERVISION: La supervisión del Contrato No. 755 de 2023, fue adelantada por Julián Andrés Vera Castrillón - Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 expedida en Ginebra (Valle), quien fue designado por el Director Administrativo y del Talento Húmano, mediante Memorando No. 0310-1015242023 de fecha 8 de noviembre del 2023. (Folio 82, Carpeta No. 1).

6. GARANTÍAS: La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aprobó las garantías constituidas por el Contratista, contenidas en el documento de aceptación de la oferta en el acápite de Garantías del Contrato CVC No. 755 de 2023, así: **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** - Aseguradora: **SURAMERICANA** - Anexo: 0 - Póliza No. 3780304-0 - Fecha de expedición: 14/11/2023 - Fecha de aprobación: 15/11/2023 (Folios 83-84, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del Contrato	7/11/2023 – 1/07/2024	$13.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2023 – 31/12/2026	$6.500.000.00

Cierre: La garantía para los amparos de Calidad del servicio, Cumplimiento del Contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que encuentran vigentes, y por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 31/12/2026.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Supervisor Julián Andrés Vera Castrillón-Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, deja constancia que el contratista Sociedad **AZTOOLS SAS**, prestó a entera satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas 29 de noviembre de 2023 (Folio 92, Carpeta 1), 13 de diciembre de 2023 (Folio 102, Carpeta 1), 11 de enero de 2023 (Folio 111, Carpeta 1) y el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 22 de enero del 2023 (Folio 121, Carpeta 1), respectivamente suscritas por el Supervisor el Representante Leal del contratista, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	EXP	FOLIO
(CRP 1446-2023)				
Primer pago	24-11-2023	$26.583.792.00	1	86-96
Segundo pago	13-12-2023	$17.852.872.00	1	97-106
Tercer pago	11-01-2024	$9.461.957.75	1	107-115
Pago final	22-01-2024	$11.101.374.00	**1**	116-125
TOTALES		**$ 64.999.995,75**		

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del Contrato	$ 65.000.000,00		
Valor adición	-		
Valor total del Contrato	**$ 65.000.000,00**		
Valor pagado		**$ 69.999.995,75**	**99.99%**
Valor por pagar	-	-	-
Valor a restituir	-	$4,25	-
Valor retención	-	-	-
Sumas iguales	**$ 65.000.000,oo**	**$ 65.000.000,oo**	**100.00%**

10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato hace constar y da garantía que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con las constancias aportada por el Revisor Fiscal/Contador, de las siguientes fechas:

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	FECHA	FOLIO Y CARPETA PLANILLAS
Primer pago	17/112023	Folio 87, Carpeta No.1
Segundo pago	17/11/2023	Folio 97, Carpeta No.1
Tercer pago	11/1/2024	Folio 107, Carpeta No.1
Pago final	11/1/2024	Folio 116, Carpeta No.1

PLANILLA DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	FECHA	FOLIO Y CARPETA PLANILLAS
Primer pago	17/112023	Folio 88, Carpeta No.1
Segundo pago	17/11/2023	Folio 98, Carpeta No.1
Tercer pago	11/1/2024	Folio 108, Carpeta No.1
Pago final	11/1/2024	Folio 117, Carpeta No.1

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 542 de 2023, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Dar por Liquidado por mutuo acuerdo y en forma definitiva la Aceptación de Oferta (Contrato) CVC No. 755 de 2023, suscritos entre Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- identificada con el Nit. No. 890.399.002-7 y Sociedad AZTOOLS S.A.S. identificada con el Nit. No. 901.681.256-8, por haberse vencido plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas en la presente acta.

SEGUNDA: Se restituirá por parte del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, la suma no utilizada por valor de $4,25, conforme a los puntos 8 y 9 de la presenta Acta de Liquidación, por efectos de conciliación contable.

TERCERA: Que de acuerdo con el análisis y resumen de la Aceptación de Oferta (contrato), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y la sociedad AZTOOLS S.A.S., acordamos que la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, por lo que el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto y con la firma de la presente acta de liquidación definitiva, y las partes **NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO** por todo concepto en cuanto al perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no se podrá iniciarse reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la Corporación CVC; No obstante la sociedad AZTOOLS S.A.S., atenderá los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones, documentación y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución algún amparo de la póliza de cumplimiento que se encuentren vigentes de la Aceptación de Oferta (contrato) que se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron. En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, a los

POR LA CVC,

ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

ANGELICA MARIA GOMEZ OROZCO
Representante Legal – AZTOOLS SAS

POR EL SUPERVISOR,

JULIAN ANDRÉS VERA CASTRILLÓN
Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano